



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) Nº 68001-31-03-004-2021-00262-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y la solicitud de corrección remitida el 22 de octubre del año en curso², por la apoderada de la parte ejecutante, se dispone:

1.- Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago librado el 12 de julio de 2021³, en el sentido de precisar que, la fecha de dicha providencia corresponde al **19 de octubre de 2021**, y no como equivocadamente se estableció en el auto que ahora es objeto de corrección.

2.- En lo demás se mantiene incólume la citada providencia.

3.- Notifíquese este auto a la parte demandada, conjuntamente con el referido mandamiento de pago, en los términos y condiciones allí establecidas.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

¹ Pdf. 019.

² Pdf. 017 y 018

³ Pdf. 014

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8ca9e8c73482281fa65976fcb9920a2981e058c4b51257c91a8200a47c8c41e

Documento generado en 29/10/2021 01:58:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>